

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, IMPRESOS, DIGITALES, ELECTRONICOS Y DEMAS QUE SE DERIVEN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SRA. "EMILIO CASTILLO HERNANDEZ", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROFESIONISTA" Y POR LA OTRA EL "MUNICIPIO DE HUAJICORI NAYARIT" A QUIEN EN ADELANTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL CLIENTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. VICENTE RANGEL CERVANTES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. DIANA GEORGINA OSUNA DE LA CRUZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL Y EL C. JOSE MANUEL QUINTERO JIMENEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, CONFORME AL TENOR DE LAS DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- Declara "EL PROFESIONISTA":

1.- Que es una persona física con la capacidad general suficiente para contratar y la especial para celebrar este compromiso en razón de que cuenta con los conocimientos profesionales y la experiencia para realizar las labores contenidas en este convenio.

2.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes como lo comprueba con la Cédula de Identificación Fiscal bajo la clave: **CAHE-740823-BP5** y que manifiesta su domicilio fiscal en Calle Pachuca S/N Col. Patria Nueva, en la ciudad de Tecuala, Nayarit.

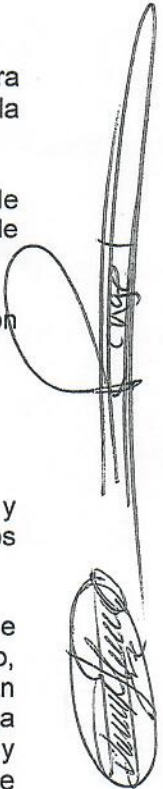
3.- Que para efectos fiscales su actividad empresarial se encuentra registrada de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás que rigen en la República Mexicana.

### II.- Declara "EL CLIENTE":

1.- Que el Municipio de Huajicori Nayarit, es un ente de gobierno que cuenta con facultades y limitaciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Que en los términos de los Artículos 2,61 y 64 fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del estado, investido de su personalidad jurídica y patrimonio propio, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y son atribuciones del ayuntamiento, contratar, otorgar o revocar concesiones para la prestación de servicios.

3.- Que señala como domicilio fiscal el principal asiento de sus negocios, sito en Calle Prisciliano Sánchez S/N Col. Centro en la ciudad de Huajicori, Nayarit



## ANTECEDENTES

1.- **"El cliente"** requiere informar a la ciudadanía de las obras, acciones y registros del gobierno, para darlos a conocer a los habitantes del municipio; dicha información se publicitará de manera objetiva y eficiente, destacando las acciones y avances gubernamentales, los acontecimientos relevantes en el ámbito económico, social y cultural.

2.- **"El profesionalista"** tiene por actividad principal la publicación, creación, diseño, producción, grabación y cobertura de actividades noticiosas y periodísticas.

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- **"El Profesionalista"** se obliga a publicar y difundir las actividades que realice el gobierno municipal de Huajicori Nayarit, en medios impresos en el semanario **"Reporte 23"** y electrónicos (internet) en la página [www.reporte23.faceebok.com](http://www.reporte23.faceebok.com), mismas que podrán aumentar según las necesidades de difusión de **"El Cliente"**, las cuales salvo convenir lo contrario, quedaran establecidas de la siguiente manera:

- Inclusión del boletín oficial enviado por la Dirección General de Prensa o Comunicación Social.
- Brindar espacios para las publicaciones oficiales y/o Convocatorias del Gobierno Municipal de Huajicori.
- Cobertura de las Actividades oficiales del Gobierno Municipal de Huajicori.
- Difusión de Programas Institucionales, listado de beneficiarios y actividades dirigidas a la población.

SEGUNDA. - La vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero al 31 de agosto de 2024.

TERCERA. - **"El cliente"** pagara mensualmente a **"El profesionalista"** hasta la cantidad de \$ 10,000. - (Diez mil pesos 00/100 M.N.) mas I.V.A. Por el concepto de "Difusión de Actividades Institucionales de **"El Cliente"**".

CUARTA. - **"El Profesionalista"** se compromete a entregar la facturación por trabajos convenidos a nombre de: MUNICIPIO DE HUAJICORI NAYARIT con R.F.C. MHN-850101-J28 con domicilio fiscal PRISCILIANO SANCHEZ S/N COL. CENTRO HUAJICORI NAYARIT C.P 63480, en los términos de las leyes fiscales vigentes.

QUINTA. - El personal o proveedores que contrata o requiera para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, son única y exclusivamente responsabilidad de **"El Profesionalista"** por lo que no podrá reclamar obligación alguna a **"El Cliente"** que sea de orden laboral o económico.

SEXTA. - **"El cliente"** solicita que la información generada en la cláusula primera del presente contrato, se le dé el tratamiento de **"Información Reservada y Confidencial"**, acorde a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su Artículo 1 Párrafo II.

Handwritten signature and stamp on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

SÉPTIMA.- Las partes manifiestan estarse a la naturaleza civil de este contrato y para su interpretación y aplicación se sujetan a las disposiciones del Código Civil, así como a la Ley General de Profesiones y reglamentarias aplicables, renunciando a cualquier otro ámbito de aplicación legal y se someten a las autoridades y tribunales competentes en esta materia en la ciudad de Huajicori Nayarit renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

OCTAVA. - Leído que fue este contrato y comprendidos sus efectos y alcances por las partes, reconocen que en la celebración del mismo no existe dolo, mala fe o ningún otro vicio de consentimiento, por lo que se firma por duplicado en la ciudad de Huajicori, Nayarit del día 01 de enero de 2024.

"EL CLIENTE"



C. VICENTE RANGEL CERVANTES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

"EL PROFESIONISTA"

C. EMILIO CASTILLO HERNANDEZ  
PERIODISTA

"EL CLIENTE"



C. DIANA GEORGINÁ OSUNA DE LA CRUZ  
SINDICO MUNICIPAL

"EL CLIENTE"



C. JOSE MANUEL QUINTERO JIMENEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO